

II INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Marzo de 2019																																																
Código del Proyecto	5.18.07																																																
Denominación del Proyecto	Dirección General de Justicia, Registro y Mediación																																																
Período examinado	2017																																																
Jurisdicción	26. Ministerio de Justicia y Seguridad																																																
Unidad Ejecutora	UE 793 Dirección General de Justicia, Registro y Mediación																																																
Programas auditados	24. Registro de Notarios y 29. Registro de Deudores Alimentarios																																																
Objeto	Registro de Notarios y Registro de Deudores Alimentarios																																																
Objetivo	Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente																																																
Presupuesto	<table><tr><th>Jurisdicción</th><th>Pro-grama</th><th>In-ciso</th><th>Descripción</th><th>Sanciona-do</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>26</td><td>24</td><td></td><td>REGISTRO DE NOTARIOS</td><td>858.041</td><td>1.579.952</td><td>1.458.780,77</td></tr><tr><td>26</td><td>24</td><td></td><td>Registro de Notarios</td><td>858.041</td><td>1.579.952</td><td>1.458.780,77</td></tr><tr><td>26</td><td>24</td><td>1</td><td>Gastos en personal</td><td>614.009</td><td>1.407.720</td><td>1.407.715,77</td></tr><tr><td>26</td><td>24</td><td>2</td><td>Bienes de consumo</td><td>130.528</td><td>100.728</td><td>36.000,00</td></tr><tr><td>26</td><td>24</td><td>3</td><td>Servicios no personales</td><td>113.504</td><td>71.504</td><td>15.065,00</td></tr></table>							Jurisdicción	Pro-grama	In-ciso	Descripción	Sanciona-do	Vigente	Devengado	26	24		REGISTRO DE NOTARIOS	858.041	1.579.952	1.458.780,77	26	24		Registro de Notarios	858.041	1.579.952	1.458.780,77	26	24	1	Gastos en personal	614.009	1.407.720	1.407.715,77	26	24	2	Bienes de consumo	130.528	100.728	36.000,00	26	24	3	Servicios no personales	113.504	71.504	15.065,00
	Jurisdicción	Pro-grama	In-ciso	Descripción	Sanciona-do	Vigente	Devengado																																										
	26	24		REGISTRO DE NOTARIOS	858.041	1.579.952	1.458.780,77																																										
	26	24		Registro de Notarios	858.041	1.579.952	1.458.780,77																																										
	26	24	1	Gastos en personal	614.009	1.407.720	1.407.715,77																																										
	26	24	2	Bienes de consumo	130.528	100.728	36.000,00																																										
	26	24	3	Servicios no personales	113.504	71.504	15.065,00																																										
	<table><tr><th>Jurisdicción</th><th>Pro-grama</th><th>In-ciso</th><th>Descripción</th><th>Sancionad o</th><th>Vigente</th><th>Devengado</th></tr><tr><td>26</td><td>29</td><td></td><td>REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS</td><td>1.855.307</td><td>2.824.526,00</td><td>2.764.189,04</td></tr><tr><td>26</td><td>29</td><td></td><td>Registro de Deudores Alimentarios</td><td>1.855.307</td><td>2.824.526,00</td><td>2.764.189,04</td></tr><tr><td>26</td><td>29</td><td>1</td><td>Gastos en personal</td><td>1.439.675</td><td>2.479.094,00</td><td>2.479.089,04</td></tr><tr><td>26</td><td>29</td><td>2</td><td>Bienes de consumo</td><td>130.528</td><td>85.928,00</td><td>26.600,00</td></tr><tr><td>26</td><td>29</td><td>3</td><td>Servicios no personales</td><td>285.104</td><td>259.504,00</td><td>258.500,00</td></tr></table>							Jurisdicción	Pro-grama	In-ciso	Descripción	Sancionad o	Vigente	Devengado	26	29		REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS	1.855.307	2.824.526,00	2.764.189,04	26	29		Registro de Deudores Alimentarios	1.855.307	2.824.526,00	2.764.189,04	26	29	1	Gastos en personal	1.439.675	2.479.094,00	2.479.089,04	26	29	2	Bienes de consumo	130.528	85.928,00	26.600,00	26	29	3	Servicios no personales	285.104	259.504,00	258.500,00
	Jurisdicción	Pro-grama	In-ciso	Descripción	Sancionad o	Vigente	Devengado																																										
	26	29		REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS	1.855.307	2.824.526,00	2.764.189,04																																										
	26	29		Registro de Deudores Alimentarios	1.855.307	2.824.526,00	2.764.189,04																																										
	26	29	1	Gastos en personal	1.439.675	2.479.094,00	2.479.089,04																																										
	26	29	2	Bienes de consumo	130.528	85.928,00	26.600,00																																										
	26	29	3	Servicios no personales	285.104	259.504,00	258.500,00																																										
Alcance	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 269) – Registro de Notarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 404).																																																
Período de tareas de campo	2018-marzo-6 a 2018-agosto-1°																																																

Relevamiento	PARTE A: ENCUADRE NORMATIVO 1) <i>Registro de Notarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i> 2) <i>Registro de Deudores Alimentarios Morosos</i> PARTE B: RELEVAMIENTO 3) <i>Recursos financieros</i> 4) <i>Descripción y funcionamiento del Registro de Notarios</i> 5) <i>Descripción y funcionamiento del Registro de Deudores Alimentarios Morosos</i> PARTE C: ESTADÍSTICAS, EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO 6) <i>Examen funcional del Registro de Notarios</i> 7) <i>Examen funcional del Registro de Deudores Alimentarios</i>
Principales observaciones	- La Dirección General de Escribanía General desconoce la existencia de quince (15) convenios firmados por el Ministerio de Seguridad y Justicia con entidades públicas y privadas, relacionados con las prestaciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. - Once (11) de los quince (15) convenios que la Dirección General de Escribanía General desconoce poseen Registro de protocolización efectuado por este organismo. - Si bien no existe una norma que determine los plazos dentro de los cuales deba procederse a la efectiva inscripción en el Registro de la información obrante en los oficios judiciales, se pudo verificar, de acuerdo al análisis de los expedientes solicitados, que la misma suelen superar los veinte días (carpetas N° 6021, 6022, 6023, 6024, 5222, 6012, 5736, 5738, 4589, 4580, 4593 provisoria, 4593 definitiva, 4477, 6013, 5739, 5740 y 5741). La mencionada morosidad genera ventanas en las que pueden verificarse distorsiones en los procedimientos en que el certificado es requerido como condición necesaria (v. g., la participación como co contratista en un proceso de compras). - En nueve (9) casos, no fue posible determinar el plazo de la inscripción por cuanto los oficios judiciales carecen del sello de recepción por parte de la Dirección General (Carpetas N° 6024, 5222, 5754, 4598, 4585, 4593 provisoria, 4593 definitiva, 4477 y 5740).
Conclusiones	La Dirección General de Justicia, Registro y Mediación posee, entre las obligaciones que le fueron otorgadas, la responsabilidad de la emisión de los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos conforme dispone la Ley N° 269 e interviene en el procedimiento de nombramiento de los escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 404. Su desempeño, en cuanto a la actividad notarial, es de vital importancia por la intervención de la administración central en los concursos y

	designaciones de los Escribanos. Los mecanismos de su participación en la materia están regulados y las responsabilidades emergentes se ejercen razonablemente. Con referencia a la expedición de los Certificados de Deudores Alimentarios, se pudo verificar, luego de los procedimientos de auditoría realizados, que dicha actividad no posee normativa ni protocolo que la regule. Esta carencia impide una adecuada celeridad en cuanto a la expedición fehaciente en tiempos oportunos de la documentación requerida por los vecinos.
--	--
